

**2346-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las catorce horas cuarenta y tres minutos del once de octubre del año dos mil diecisiete.-

**Proceso de renovación de estructuras del partido AVANCE NACIONAL en el canton de ALAJUELITA provincia de SAN JOSÉ.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), el informe presentado por el funcionario designado para la fiscalización de la asamblea y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido AVANCE NACIONAL celebró el veintinueve de setiembre del año dos mil diecisiete, la asamblea cantonal de ALAJUELITA provincia de SAN JOSÉ, misma que cumplió con el quórum de ley requerido para su celebración.

En virtud de lo expuesto, la estructura cantonal de cita se encuentra completa y quedó integrada de la siguiente manera:

**AVANCE NACIONAL  
SAN JOSÉ, ALAJUELITA**

**COMITÉ EJECUTIVO**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108640859	FABIAN RAMIREZ SOLIS	PRESIDENTE PROPIETARIO
108000113	MELIDA HERNANDEZ MESEN	SECRETARIO PROPIETARIO
601420987	ANGEL RAUL QUINTANA BEJARANO	TESORERO PROPIETARIO
107350358	DAMARIS ZENEIDA TORRES LOAIZA	PRESIDENTE SUPLENTE
304160759	JUAN PABLO CASTILLO CALDERON	SECRETARIO SUPLENTE
104051315	MAYRA MARIA MORALES CHAVES	TESORERO SUPLENTE

**FISCALIA**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
107080883	ROSA ELENA CHINCHILLA UMAÑA	FISCAL PROPIETARIO
106010404	JOHANNY GUERRERO ALVARADO	FISCAL SUPLENTE

**DELEGADOS**

<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>	<b>Puesto</b>
108000113	MELIDA HERNANDEZ MESEN	TERRITORIAL
601420987	ANGEL RAUL QUINTANA BEJARANO	TERRITORIAL
304160759	JUAN PABLO CASTILLO CALDERON	TERRITORIAL
107350358	DAMARIS ZENEIDA TORRES LOAIZA	TERRITORIAL
108640859	FABIAN RAMIREZ SOLIS	TERRITORIAL

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales correspondientes a los delegados territoriales propietarios de conformidad con lo dispuesto en la resolución 5282-E3-2017 del Tribunal Supremo de Elecciones de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/vcm/avh  
C.: Expediente 138-2012, partido AVANCE NACIONAL  
Area de Registro de Asambleas  
Ref., Doc.: 11665 - 2017